

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, nos fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 9 de noviembre de 2010, el expediente legislativo número **6586/LXXII**, presentada por el Diputado Homar Almaguer Salazar, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, misma que contiene iniciativa de Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

Manifiesta el promovente que en el Estado de Nuevo León, como en todo el país, el fenómeno de la migración ha crecido aceleradamente por diversos factores, como son la economía y en los últimos años la seguridad, esto ha ocasionado la salida extraordinaria de conciudadanos neoloneses, en búsqueda de mejores condiciones de vida. Sin embargo muchos de los que deciden salir del país, se ven forzados a cruzar ríos, fronteras y barreras idiomáticas para establecerse lejos de sus familias, arriesgando su vida, y lamentablemente en muchas ocasiones, perderla, en lugares donde todo le es ajeno, alejados de su gente y tierra.

Expresa que en ese sentido, considera como de vital importancia crear un marco normativo que reconozca un mínimo de derechos con las cuales se dote a todo migrante neolonés, para asegurar su integridad física y la protección de sus derechos humanos y laborales, fortaleciendo las

estrategias coordinadas ente las diferentes instancias de gobierno, lo que se propone en el presente iniciativa:

1.- El desarrollo de proyectos, esquemas innovadores de participación y corresponsabilidad gubernamental y social, en atención al migrante.

2.- El fortalecimiento de la capacidad de apoyo, atención y protección de las distintas instancias de gobierno, de los nuevoleonenses a través de:

a. Asistencia Jurídica: Con la asesoría y gestión en materia de registro civil, y derechos humanos, migración, servicio exterior y demás trámites oficiales

b. Asistencia Social: Con la atención y asistencia de primera necesidad como salud, alimentos y vestido, además apoyo económico en el traslado de cadáveres nuevoleonenses fallecidos en el extranjero, repatriación, transporte de personal empleado en el extranjero.

3.- Promover la organización y participación de la comunidad para que está con base en el apoyo y solidaridad social coadyuve con la autoridad en la adecuada prestación de los servicios de atención y apoyo a los migrantes neoleonenses.

4.- El auxilio y representación por parte de la autoridad, para que esta, verifique la autenticidad, capacidad económica y legalidad de las empresas y patrones o contratistas extranjeros, que pretendan emplear a trabajadores nuevoleonenses, garantizando de esta forma la seguridad, trato respetuoso digno y las mejores condiciones de contratación para los migrantes nuevo leoneses.

5.- El monitoreo, evaluación e implementación de las políticas públicas a través de las entradas y salidas de los migrantes nuevoleonenses, en el Registro Estatal de Migrantes.

Manifiesta que para el cumplimiento e implementación de lo anterior, se debe de considerar la constitución de una Dirección de Atención y Apoyo a Migrantes, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y un Consejo Estatal de Atención y Apoyo a Migrantes, que sirva como puente de comunicación y coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, así como los grupos sociales interesados para elevar la calidad de vida de los migrantes nuevoleonese.

Comenta el promovente que si bien es cierto, que la Constitución Política Federal establece como facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración, nadie puede poner en tela de duda que el fenómeno migratorio afecta por igual tanto a la federación como a los Estados y, de manera preponderante, a los municipios cercanos del norte del país.

Concluye diciendo, que con la presente iniciativa no se pretende regular aspectos reglamentarios de la migración y emigración en nuestro país, consciente de que dicha temática es federal, lo que se pretende es reconocer un mínimo de derechos para los migrantes en su calidad de seres humanos, así como un mínimo de facultades y obligaciones para nuestras autoridades estatales y municipales que les permita enfrentar con mejores posibilidades de éxito los diversos retos que trae aparejado consigo el fenómeno migratorio.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción II, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quienes integramos este Órgano de Dictamen legislativo, al proceder al estudio del presente dictamen, reconocemos que el problema de la migración, conlleva varios aspectos importantes entre los que destacan, los económicos, políticos y sociales, siendo el primero de los mencionado el más predominante, al buscar una mejor calidad de vida para la familia y mejores oportunidades de trabajo.

Reconocemos que el Estado de Nuevo León, no es ajeno a la problemática en estudio, pues el mismo es un receptor de migrantes de otros Estados de la República, que se trasladan para radicar en la Ciudad, en busca de una mejor calidad de vida y otros que transitan por la Entidad, para dirigirse principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

En este orden de ideas, es loable la intención que presenta el promovente en su iniciativa de Ley, al tratar de establecer en un

ordenamiento jurídico, facultades y obligaciones tanto al Gobierno Estatal como Municipal, para enfrentar de la mejor manera esta problemática.

Sin embargo, debe decirse que actualmente el Estado de Nuevo León, cuenta con el Órgano administrativo desconcentrado denominado “*Centro de Atención a Migrantes*”, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, que tiene como objeto general, planear, ejecutar y evaluar las acciones en materia de migración externa del Estado de Nuevo León, a fin de mejorar la calidad de vida de los migrantes, órgano que fue creado mediante acuerdo publicado en fecha 20 de marzo de 2009-dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Además debe decirse que a través del Centro anteriormente mencionado, ya instrumenta bajo el Programa de Atención Integral al Migrante, asesoría y apoyo gratuitos para agilizar los trámites funerarios y la repatriación de restos; así también se brinda asistencia social consistentes en servicios sanitarios, regaderas, cama limpia, desayuno y cena, entre otros servicios.

Aunado a lo anterior, en fecha 23-veintitres de mayo de 2011-dos mil once, se suscribió un documento denominado “Declaratoria Nuevo León”, signado por funcionarios públicos estatales y municipales, Presidente del Cuerpo Consular acreditado en el Estado, así como Organizaciones Empresariales e Instituciones de Educación Superior, siendo el primer foro de discusión entre autoridades y sociedad civil, teniendo como objetivo construir

los acuerdos para implementar las estrategias multidimensional e integral que rijan la política de atención a migrantes del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Entre los acuerdos más importantes que se llegaron con la firma de dicha declaratoria, fue que los principios rectores de la política de atención a migrantes del Gobierno del Estado de Nuevo León, se regirán bajo la participación ciudadana y en estricto apego a los derechos humanos y transparencia, siendo el objetivo principal, mejorar la calidad de vida y la unidad familiar y en general, el bienestar y protección de los migrantes y sus familias.

Es así como esta Comisión de Dictamen Legislativo no considera viable la propuesta de iniciativa de Ley de Atención y Apoyo a Migrantes, pues actualmente se cuenta con el Centro de Atención de Migrantes del Estado de Nuevo León y los acuerdos antes mencionados, que cumplen con el objetivo que se propone y el cual converge en muchas de las funciones que se proponen con la presente Ley, por las consideraciones vertidas dentro del presente dictamen sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se da por atendida la iniciativa de Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de Nuevo León, presentada por el Diputado Homar Almaguer Salazar, Integrante del Grupo Legislativo del partido

del Trabajo de la LXXII, Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Dip. Presidente:

Héctor García García

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Brenda Velázquez Váldez

Tomás Roberto Montoya Díaz

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

César Garza Villarreal

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Héctor Julián Morales Rivera

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Jovita Morín Flores

Dip. Vocal:

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Dip. Vocal:

Fernando González Viejo

Dip. Vocal:

Juan Carlos Holguín Aguirre